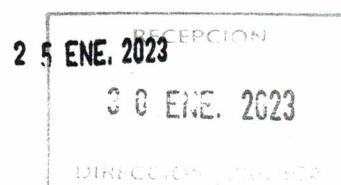


**APRUEBA PAGO CAUSA JUDICIAL
O-32-2022 DEL PRIMER JUZGADO DE
LETRAS VALLENAR.**

VALLENAR,

DECRETO EXENTO N.º 00336



VISTOS:

1. Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Vallenar N.º 27, en sesión extraordinaria N.º 01 de fecha 16 de enero del año 2023.
2. Avenimiento de fecha 06 de enero del 2023, que da cuenta de la base de acuerdo arribada por las partes.
3. Resolución que aprueba avenimiento del Primer Juzgado de Letras de Vallenar, de fecha 09 de enero del año 2023.
4. Memorándum N.º 17/2023, de fecha 12 de enero del 2023, emitido por Sr. Nicolás Yunis Paredes, Director de la Dirección Jurídica, dirigido al Sr. Armando Flores Jiménez y el Honorable Concejo Municipal.
5. Memorándum N.º 10/2023, de fecha 09 de enero del 2023, emitido por Sr. Nicolás Yunis Paredes, Director de la Dirección Jurídica, dirigido a la Dirección de Administración de Finanzas.
6. Certificado N.º 52 de fecha 09 de enero del año 2023, suscrito por la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas (s) de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que indica la disponibilidad presupuestaria para los pagos convenidos.
7. Decreto Exento N.º 1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
8. Decreto Exento N.º 1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N.º 1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
9. Decreto N.º 421, de fecha 25 de enero del año 2023, que nombra como Secretario Municipal Subrogante a don Humberto Arturo Rojas Marín.
10. Ley N.º 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

11. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley N.º 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. Mediante Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Vallenar N.º 27 en sesión extraordinaria N.º 01 de fecha 16 de enero del año 2023, se autorizó el pago de la Base de avenimiento arribada por las partes con fechas 06 enero del 2023, el cual fue aprobado judicialmente con fecha 09 de enero del año 2023, por el Primer Juzgado de Letras de Vallenar, en causa RIT O-32-2022, caratulado "ARAYA/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR", en virtud de demanda laboral interpuesta por don Felipe Andrés Araya Villegas, sobre Declaración de relación laboral, Despido injustificado, Nulidad del despido y Cobro de prestaciones laborales adeudadas; La suma de la Base del avenimiento asciende a la cantidad única y total de **\$9.000.000.-** (*Nueve millones de pesos*). Dicho monto se pagará en 3 cuotas mensuales, y sucesivos equivalentes a: Primera Cuota de **\$3.000.000.-** (*Tres millones de pesos*), una Segunda cuota de **\$3.000.000.-** (*Tres millones de pesos*), y una última Tercera cuota de **\$3.000.000.-** (*Tres millones de pesos*), monto que se pagará a la demandante antes individualizada de la manera que más adelante se indica.
2. La base de avenimiento suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y don Felipe Andrés Araya Villegas, fue aprobado por el Primer Juzgado de Letras de Vallenar en causa RIT O-32-2022, dándoles el carácter de sentencia definitiva para todos los efectos legales, y cuya fecha máxima para el cumplimiento del primer pago es el día 31 de enero del año 2023, so pena de aplicar al total del monto adeudado el recargo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 468 del Código del Trabajo.

DECRETO:

1. **CÚMPLASE**, el avenimiento arribado en causa judicial O-32-2022, caratulada ARAYA/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR del Primer Juzgado de Letras de Vallenar.
2. **PÁGUESE**, al demandante don **FELIPE ANDRÉS ARAYA VILLEGAS**, la cantidad única y total de **\$ 9.000.000.-** (*Cuatro millones quinientos mil pesos*). Dicho monto se pagará en 3 cuotas mensuales, y sucesivas equivalentes a: Primera Cuota de Dicho monto se pagará en 3 cuotas mensuales, y sucesivos equivalentes a: Primera Cuota de **\$3.000.000.-** (*Tres millones de pesos*), una Segunda cuota de **\$3.000.000.-**

(Tres millones de pesos), y una última Tercera cuota de **\$3.000.000.-** (Tres millones de pesos), comenzando su pago el día 31 de enero del año 2023, la segunda cuota el día 28 de febrero de 2023, y finalizando la tercera cuota el día 31 de marzo del año 2023, mediante transferencia electrónica realizada a la siguiente cuenta bancaria:

Banco:	Banco Santander.
Tipo de Cuenta:	Corriente
N.º de Cuenta:	[REDACTED]
Nombre:	Alejandro Azúa Vega
Cédula nacional de identidad:	[REDACTED]
Correo Electrónico:	[REDACTED]

- IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 215.26.02.000.000.000 "Compensación por daños a terceros Y/O a la propiedad" Área de Gestión 1-26-26 del presupuesto Municipal Vigente de 2023.
- ORDÉNESE** el pago de las sumas acordadas en la forma antes indicada, comenzado el pago de la primera cuota el día 31 de enero del año 2023.
- DESE CUENTA** del pago una vez efectuado ante el Primer Juzgado de Letras de Vallenar por quien corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


HUMBERTO ROJAS MARÍN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA VALLENAR

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Administración Municipal.
- Dirección de Control Interno.
- Dirección Jurídica.
- Transparencia Municipal.
- Arch. Of. de Partes

APFJ/HARM/





I. Municipalidad
de ValLENAR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO N° 27

EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, 79 Y 84 DE LA LEY 18.695
ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLENAR EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 01 DE
FECHA 16-01-2023, HA ADOPTADO EL ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

Por unanimidad de los presentes, se autoriza las bases de acuerdo y/o conciliación, en causa laboral RIT O-32-2022 seguida ante el 1º Juzgado de letras de ValLENAR caratulada "ARAYA/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR", por un monto total de \$9.000.000 (Nueve millones de pesos), monto que deberá ser pagado de conformidad al detalle señalado en Memo N°17 de fecha 12 de Enero del 2023, emitido por la Dirección Jurídica, mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente del Banco Santander N° [REDACTED] a nombre del Abogado Don Alejandro Azúa Vega, Rut: [REDACTED] correo electrónico, [REDACTED]

VOTACIÓN

SR. ALCALDE :	
SR. ARMANDO FLORES JIMÉNEZ	APRUEBA
SRES. CONCEJALES :	
SR. HUGO PAEZ SUÁREZ	APRUEBA
SR. ARTEMIO TRIGO GODOY	APRUEBA
SR. LUIS VALDERRAMA MALTEZ	APRUEBA
SR. HUGO IRIARTE ÓRDENES	APRUEBA
SRA. DEISY SAAVEDRA CARVAJAL	APRUEBA
SRTA. FERNANDA GALEB CORTÉS	APRUEBA


HUMBERTO ROJAS MARIN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica ✓

Dirección de Control

Secretaría Concejo. - /

HRM/mvb.